



DECRETO ALCALDICIO N° 000406

LITUECHE, 25 FEB 2014 .-

DAEM: 095 -
24/02/2014
RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y. las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de la Ley Sep de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche, año 2013.
- Área: Gestión de Recursos.
- Dimensión: Gestión de Recursos Educativos.
- Objetivo: Disponer de equipamiento e instalaciones que faciliten el Aprendizaje y bienestar de los Estudiantes.
- Acción: Equipamiento, revestimiento y pavimentación de gimnasio.
- La necesidad de adquirir pinturas para pintar y delimitar cancha del Gimnasio de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Que, las pinturas adquiridas con anterioridad con alcanzaron a cubrir toda la superficie de la cancha.
- La necesidad de adquirir pinturas para pintar cancha de Gimnasio de la Escuela C.R.S.H.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, CHILEMAT SPA, cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al los siguientes oferentes:

CHILEMAT SPA

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
CHILEMAT SPA	96.726.970-0	\$ 338.418-	Trescientos treinta y ocho mil, cuatrocientos dieciocho pesos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep, de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]



RENE AGUNA ECHEVERRIA
Alcalde